



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281

Jr. Ricardo Palma N° 241 – Ayacucho

Tel. N° 066-280260

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDJN/A

Jesús Nazareno, 09 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

POR CUANTO:

Visto, Sesión de Concejo de fecha 27 de febrero de 2019, Oficio N°21-2019-MDJN-CODISEC/ST/MEMM, Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Estado y la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas las mismas que tienen rango de Ley;

Que, el servicio de seguridad ciudadana – Serenazgo están sujetos a ley y disposiciones legales que de manera general y conforme con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia obligatoria. Por lo que resulta aplicable el Art. 197° de la Carta Fundamental del Estado en cuanto señala las responsabilidades de los gobiernos locales de preservar seguridad ciudadana en sus respectivas demarcaciones, para lo cual cuenta con la colaboración de la Policía Nacional que es la encargada del orden interno a nivel nacional;

Que, las municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen funciones específicas exclusivas, tales como: "establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares a nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción distrital, por lo que es autoridad competente para aprobar el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019;

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica";

Que, de acuerdo al artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CODISEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. El mismo reglamento señalaba que la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO

Creada mediante Ley N° 27281

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho

Tel. N° 066-280260

Secretaría Técnica del CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la municipalidad distrital o la que haga sus veces, siendo indelegable, bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Legislativo 1454, publicado en el diario Oficial El Peruano, el 16 de septiembre del 2018, se modificó los artículos 2, 3, 3-A, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, correspondiendo el artículo 17° sobre las funciones de los comités regionales, provinciales y distritales y secretarías técnicas, precisándose en el numeral 17.5 de dicho artículo, las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, entre ellos el numeral a) "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan local de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y asimismo, evaluar su cumplimiento";

Que, en la precitada norma legislativa, se estableció también las funciones del Secretario Técnico del CODISEC, señalándose en el literal a) del numeral 17.6 "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población";

Que, mediante Informe N°021-2019-MDJN-CODISEC/MEMM, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, formula el proyecto del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, el mismo que fue presentado ante la Sesión Ordinaria del CODISEC y aprobado conforma a lo previsto en la Ley 27933 – Ley del Sistema de Nacional de Seguridad Ciudadana y solicita su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2019, mediante Acuerdo de Concejo N°09, fue aprobado el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, puesto a debate y previa votación y aprobación del Acta, se APROBÓ por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019**, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, que es parte integrante de la presente ordenanza, el cual fortalece el trabajo multisectorial con participación de la sociedad civil a través de acciones preventivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Dado en palacio municipal a los 09 días del mes de abril de 2019

